



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 300-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 22 de noviembre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00269-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS; Proveído N° 1998-2021-GDS; Informe N° 00310-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001035; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 73° sobre materias de competencia municipal, considera en el numeral 6. En materia de servicios sociales locales: 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población".

Que, a través del Informe N° 00269-2021-MDS/A-GM-GGAYSP-SGA de la Sub Gerencia de Programas Sociales, remite el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIENDO LA SALUD MENTAL EN LA FAMILIA DEL DISTRITO DE SOCABAYA", con un presupuesto de S/1,330.00 soles, que tiene como objetivo general el fortalecimiento de redes intra e interinstitucional que posibilitan la mejor prevención, intervención, detección, referencia y atención de manera profesional y oportuna operando como un sistema de protección para las víctimas de violencia de la comunidad. A través de una labor multisectorial y de alianzas que involucren a instituciones del sistema de justicia, educación, salud y de protección social.

Que, con Proveído N° 1998-2021-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, se solicita la disponibilidad presupuestal y posterior aprobación por Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 00310-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo denominado "FORTALECIENDO LA SALUD MENTAL EN LA FAMILIA DEL DISTRITO DE SOCABAYA", remitiendo para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001035 por el monto de S/1,330.00 (Un mil trescientos treinta con 00/100 soles).

Que, mediante el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS, de fecha 08 de noviembre 2021, se delega facultades a esta Gerencia Municipal para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "FORTALECIENDO LA SALUD MENTAL EN LA FAMILIA DEL DISTRITO DE SOCABAYA", presentado por la Sub Gerencia

Página 1 de 2



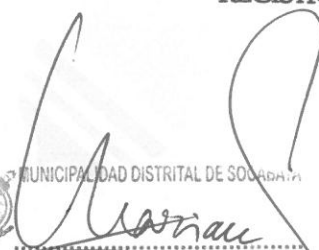
de Programas Sociales, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un Presupuesto de S/1,330.00 (Un mil trescientos treinta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "FORTALECIENDO LA SALUD MENTAL EN LA FAMILIA DEL DISTRITO DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIENDO LA SALUD MENTAL EN LA FAMILIA DEL DISTRITO DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


Ing. Nilo Manuel Martaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

